



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 01-2025

La institución educativa Técnica LEPANTO, conforme lo estipulado en el manual de contratación, procede a publicar la presente invitación pública a presentar ofertas en los siguientes términos:

1. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION EN LA SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

1.2. CLASIFICACION

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
(F)SERVICIOS	(72000000)	(721000000)	(72101500)	(72101507) Servicio de mantenimiento de edificios

2. Las condiciones técnicas exigidas.

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	SITIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SALON 001	Retirar vidrios rotos e instalar vidrios nuevos (4 ventanas, medidas específicas) a. 1.17½ x 48 cm b. 1.20⅓ x 84 cm c. 1.20 x 83½ cm d. 1.18½ x 48⅓ cm	unidad	4
2	SALON 001	Arreglar marco izquierdo de la puerta	unidad	1
3	SALON 001	Raspar, resanar, estucar y pintar 145.2 m ²	M2	145
4	SALON 001	Desmontar cableado eléctrico y canaletas 30 metros	ML	30
5	SALON 001	Resanar 3 m ² de piso esmaltado	M2	3
6	SALON 001	Retirar restos de persianas 30 metros (soportes metálicos)	ML	30



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
 NIT: 800014311-9
 CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
 CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
 MURILLO – TOLIMA

7	SALON 001	Aplicar pintura de aceite en zócalo de 40 cm 17,6 m ²	M2	17
8	SALON 001	Corregir dos goteras cinco goteras en techo de eternit	unidad	5
9	SALON 001	Instalar protectores en tomacorrientes (son 15 tomacorrientes)	unidad	15
10	SALON 001	Instalar 1 flanche de lámina en pasillo	unidad	1
11	SALON 001	Aplicar pintura de aceite en parte externa del salón 14,64 m ²	M2	14
12	SALON 002	Retirar vidrios rotos e instalar vidrios nuevos (2 ventanas)a. 1.20 x 71½ cm b. 70½ x 1.20⅓ cm	unidad	2
13	SALON 002	Aplicar pintura de aceite en zócalo de 40 cm 10 m ²	M2	10
14	SALON 002	Raspar, resanar, estucar y pintar 87,5 m ²	M2	87
15	SALON 002	Resanar 2 m ² de piso	M2	2
16	SALON 002	Aplicar pintura de aceite en parte externa del salón 2,4 m ²	M2	2,4
17	SALON 003	Retirar vidrios rotos e instalar vidrios nuevos (3 vidrios)a. 47½ x 1.18–2 mm b. 73⅓ x 1.19½ c. 48 x 1.18–2 mm	unidad	3
18	SALON 003	Aplicar pintura de aceite en zócalo de 40 cm 10 m ²	M2	10
19	SALON 003	Raspar, resanar, estucar y pintar 87,5 m ² Resanar 2 m ² de piso	M2	87
20	SALON 003	Resanar 2 m ² de piso	M2	2
21	SALON 003	Aplicar pintura de aceite parte externa del salón 10 m ²	M2	10
22	AULA DE TRANSICIÓN	Resanar dos sectores de 1 metro cada uno por 15 cm de alto	M2	0,15
23	AULA DE TRANSICIÓN	Retirar 8 lámparas e instalar 8 plafones con bombillos	unidad	8
24	AULA DE TRANSICIÓN	Pintar puerta pequeña de 60 cm * 60 cm	M2	0,32
25	BAÑOS	Despegar dos sanitarios e instalar dos nuevos (a escala)	unidad	2
26	BAÑOS	Tapar goteras del pasillo (teja de eternit)	unidad	1
27	BAÑOS	Raspar, resanar, estucar y pintar 33,12 m ²	M2	33,12



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

28	BAÑOS	Aplicar pintura de aceite en parte externa (zócalo 50 cm)	M2	8
----	-------	-----------------------------------------------------------	----	---

2.2 REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1 Requisitos habilitantes de carácter jurídico

2.2.1.1 Personas Naturales

- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la libreta militar en el caso de oferentes varones menores de cincuenta años
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya fecha de impresión sea inferior a un mes antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuando a ello haya lugar, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, la celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Protección Social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. En consecuencia, el oferente ha de entregar el soporte de pago y la planilla de liquidación PILA del mes inmediatamente anterior a la fecha de celebración del contrato, toda vez que El Decreto 1273 de 2018 reglamentó el pago de la cotización mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo de los trabajadores independientes
- FORMATO DE HOJA DE VIDA. El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

- ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión. 2. Los trabajadores oficiales. 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. (DECRETO 1083 DE 2015)
- CERTIFICACION DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. Conforme lo afirma el artículo 6 de la Ley 2097 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, "El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también. Se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado" En consecuencia, el proponente deberá anexar el correspondiente certificado de no encontrarse inscrito en el registro REDAM.
 - REGISTRO DE DELITOS SEXUALES. Conforme lo establece el artículo de la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el decreto 0753 de 2019, cuando el contrato a celebrarse requiera por parte del contratista, los subcontratista que este contrato y demás personas involucradas en el desarrollo del objeto contractual, un trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes, entendido este como "aquella interacción o trato personal o a través de cualquier medio tecnológico, que se genere en el ejercicio del empleo, oficio o profesión que comporte un contacto con los menores de edad que tenga carácter habitual, es decir, que se genere con frecuencia" (artículo 1 decreto 753/2019), deberán adjuntar de estos (contratista, subcontratista y demás personas) la autorización expresa para la consulta del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales

2.2.1.2 Personas Jurídicas

- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya fecha de impresión sea inferior a un mes antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria. En el certificado se deben evidenciar las facultades del representante legal para suscribir contratos (objeto y cuantía) y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto del contrato.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Cuando se trate de personas jurídicas se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

NIT: 800014311-9

CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o contador público y por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Del contador que suscribe la certificación se hará entrega de la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta central de contadores con fecha de expedición no inferior a un mes.

- **FORMATO DE HOJA DE VIDA.** Para personas jurídicas cuando se trata de prestación de servicios.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del representante legal
- Fotocopia de la libreta militar en el caso de varones menores de cincuenta años del representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
- **CERTIFICACION DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** Conforme lo afirma el artículo 6 de la Ley 2097 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, "El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también. Se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado" En consecuencia, el proponente deberá anexar el correspondiente certificado de no encontrarse inscrito en el registro REDAM.
- **REGISTRO DE DELITOS SEXUALES.** Conforme lo establece el artículo de la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el decreto 0753 de 2019, cuando el contrato a celebrarse requiera por parte del contratista, los subcontratista que este contrato y demás personas involucradas en el desarrollo del objeto contractual, un trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes, entendido este como "aquella interacción o trato personal o a través de cualquier medio tecnológico, que se genere en el ejercicio del empleo, oficio o profesión que comporte un contacto con los menores de edad que tenga carácter habitual, es decir, que se genere con frecuencia" (artículo 1 decreto 753/2019), deberán adjuntar de estos (contratista, subcontratista y demás personas)



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

la autorización expresa para la consulta del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales

2.2.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Se demostrará entregando el oferente copias de contratos, con los bienes obras o servicios iguales o parecidos al objeto del proceso de contratación.

NOTA 01. Mientras el Ministerio de Salud y protección social habilita la herramienta tecnológica para dar cumplimiento al párrafo cuarto del artículo 50 de la ley 789 de 2002, adicionado por el decreto ley 2106 de 2019, los oferentes seguirán entregando de manera física la correspondiente planilla y pago de aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 02. Mientras la Agencia Nacional Digital habilita el servicio ciudadano digital de interoperabilidad, para dar cumplimiento al párrafo cuarto del artículo 10 del decreto ley 2106 de 2019, los oferentes seguirán entregando de manera física los documentos no contenidos en el mencionado servicio.

2.3 DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA

Para la realización de los fines, los contratistas:

1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.

3o. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones o concursos ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste.

4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

5o. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

3. El valor estimado del contrato y su justificación.

Conforme se evidenció en el análisis del sector, el valor estimado del posible contrato producto del presente proceso de selección está en la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$ 8.272.730).M/cte.

Este valor se justifica en los análisis e indagaciones que realizó la institución educativa que se soportan en el análisis del sector

3.1 FORMA DE PAGO

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en un solo pago una vez se cuente con el informe por parte del contratista, el recibido del acta de avance y/o finalización del contrato por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales mediante giro de cheque o transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja).

4. Forma de presentar la propuesta

4.1 De conformidad con lo establecido en el Artículo 38 del Manual de Contratación, los oferentes deberán entregar sus propuestas en sobre cerrado, debidamente identificado con el proceso de invitación pública al que aplican y con los datos del proponente, las cuales serán radicadas ante la unidad de correspondencia de la Institución Educativa o quien haga



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

sus veces, dependencia que será la única autorizada para certificar, mediante acta, las propuestas allegadas a cada proceso de contratación.

No obstante, lo anterior, y en aplicación del párrafo primero del citado artículo, la Institución Educativa, atendiendo a sus condiciones geográficas y de acceso, así como al hecho de encontrarse ubicada en el municipio de Murillo – Tolima, municipio distante de los principales centros urbanos y que no cuenta con oferentes locales, estima conveniente habilitar como medio oficial para la recepción de las propuestas el correo electrónico institucional murillo.ietlepanto@sedtolima.edu.co, con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, pluralidad de oferentes y libre concurrencia.

En este caso, la unidad de correspondencia o quien haga sus veces en la Institución Educativa será igualmente la única dependencia autorizada para certificar, mediante acta, las propuestas recibidas por dicho medio.

4.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES. Según corresponda a cada proceso de contratación, los documentos que serán entregados por los oferentes, son:

- a) Carta de presentación de la propuesta, según modelo adjunto
- b) Requisitos habilitantes conforme los documentos del proceso
- c) Propuesta económica

Los documentos contentivos de la propuesta, deberán estar foliados y firmados en original.

Cuando los documentos estén firmados mediante firma digital, esta tendrá que dar cumplimiento a lo contenido en la ley 527 de 199 y demás normas que regulen la materia.

5. Reglas generales a la evaluación

5.1 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS. La Institución educativa, a través del ordenador del gasto o de la persona o personas en quien él delegue la función, debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la institución educativa debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De lo anterior se levantará un acta por las personas que intervinieron en el proceso de revisión y evaluación.

5.2 DE LA SUBSANABILIDAD. La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo. En consecuencia, La institución educativa puede solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

Si el oferente que fue requerido para subsanar no lo hace en el tiempo que le otorgue la institución educativa, se entenderá rechazada la propuesta.

5.3 INCIDENCIA DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. (...) En este sentido, y para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, las entidades deberán evaluar las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA, pues en caso contrario, si un proponente que no es responsable de IVA pero que el bien o servicio objeto del proceso de contratación sí está gravado con el mencionado impuesto presenta su oferta sin incluir el valor correspondiente al IVA, la entidad estaría evaluando un valor incompleto y no aquel que de acuerdo con su estudio del mercado es el valor final del presupuesto del contrato. (...) la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato. (Concepto 201913000007229 CCE)

5.4 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de ofertas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes, cuando a ello hubiere lugar

5.5 DESEMPATE. Cuando dos propuestas queden empatadas, se aceptará la que primero se haya presentado en el tiempo según acta de entrega mencionada en el artículo 36 del presente manual.

5.6 UNICO OFERENTE. Cuando para una invitación pública a presentar ofertas se presente un solo oferente, siempre y cuando este cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos y en la invitación publica a presentar ofertas, podrá ser adjudicada a este único oferente.

5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

NIT: 800014311-9

CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

- e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
- i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- j) Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
- k) Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como total y por ítem.
- l) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la Invitación, sin desconocer el principio de subsanabilidad
- m) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
- n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la institución.
- o) La no presentación de la oferta económica.
- p) No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
- q) No cumplir con la capacidad financiera solicitada en los pliegos (contar con indicadores financieros menores a los solicitados), cuando haya lugar a ello
- r) Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas
- s) Y las demás contempladas en la Ley

5.8 DECLARATORIA DE DESIERTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

6. La firma del futuro contrato

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. El oferente que ha sido seleccionado dentro de un proceso de invitación a presentar ofertas o invitación pública a presentar ofertas, esta obligación de



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

suscribir el contrato dentro del término establecido en el presente manual, so pena de las consecuencias de ley por la no firma.

SOLEMNIDAD DEL CONTRATO ESTATAL. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. De manera que la ausencia de la solemnidad comporta la inexistencia del contrato estatal que se traduce en la ineficacia negocial en el máximo grado.

7. Requisitos para la ejecución del contrato

Para que el ahora contratista comience a realizar el objeto contractual es menester, previa cualquier acción, que lleve a cabo las siguientes acciones:

- 1 Entrega a la institución educativa de las garantías del contrato, según se haya convenido y pactado en el contrato. Esta entrega se entiende aceptada hasta tanto la institución educativa expida la correspondiente acta de aceptación de las mencionadas garantías.
2. Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato.
3. Entrega a la institución educativa de los exámenes médicos pre ocupacionales de los que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013, para los contratos de prestación de servicios.

8. Exención del impuesto a las ventas

1. La Ley 80 DE 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA, establece en el numeral 1 del artículo 32 "De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: 1. Contrato de Obra Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago." (negrilla fuera de texto)

2. Ahora bien, la Ley 21 DE 1992 en su artículo 100 afirma "Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA."



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

3. Conforme lo expreso el Honorable Consejo de Estado en concepto 2386 de 2018 sala de consulta y servicio civil "(...) En este marco, aquellas obras necesarias para corregir o enmendar los deterioros o menoscabos producidos en el tiempo por el natural uso del bien inmueble, son considerados en nuestra legislación nacional como contratos de obra. (...) Ahora bien, téngase en cuenta que el contrato de mantenimiento de que trata el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 es una "especie" del género del contrato de obra, lo que implica dos consecuencias (i) no se refiere a cualquier tipo de mantenimiento de un bien sino solo aquellos que implican "obra", es decir, intervención sobre el bien; para que funcione en forma adecuada y (ii) recae sobre inmuebles. Son dos requisitos concurrentes sin los cuales no se genera un contrato de obra"

4. En oficio 916981 de septiembre 19 de 2022 emitido por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, se lee "(...) De modo que, para la procedencia de la exclusión del IVA de que trata el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, debe darse cumplimiento a tres elementos, a saber: 1. La parte contratante debe corresponder a una entidad territorial y/o a una entidad descentralizada del orden Departamental o Municipal, inclusive Distrital; en otras palabras, se trata de un sujeto calificado. 2. La parte contratista puede ser una persona natural y/o jurídica. 3. El contrato celebrado debe ser uno de obra pública, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

9. Veedurías

La Institución educativa invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas conforme la normatividad aplicable: ley 850 de 2003

10. Garantías

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo En virtud que el valor del contrato se encuentra en el rango de la mínima cuantía, según la normatividad de contratación aplicable a la materia, LA INSTITUCIÓN se abstiene de exigir garantías para el cumplimiento de las obligaciones contractuales acá pactadas.

11. Trazabilidad y consulta de documentos del proceso

Estos documentos podrán ser consultados en la siguiente dirección:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de invitación pública	22 de enero de 2026	Invitación a dos actores del mercado vía correo electrónico
Presentación de propuestas	23 de enero de 2026 Radicación de 7:00 am a 3:00 pm	correo electrónico institucional murillo.ietlepanto@sedtolima.edu.co



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

Cierre de recepción de ofertas	23 de enero 2026 3:00 pm	correo electrónico institucional murillo.ietlepanto@sedtolima.edu.co
Evaluación de propuestas	26 de enero de 2026	Comité Evaluador
Adjudicación del Contrato.	26 de enero de 2026	Rectoría de la Institución educativa
Firma y Legalización del contrato	Dentro de los dos días siguientes a la adjudicación.	Oficina de Tesorería de la institución educativa

NOTA: Tenga en cuenta que su propuesta deberá ser enviada dentro del plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación, al correo electrónico dispuesto para tal fin. Las propuestas remitidas por fuera del término señalado no serán tenidas en cuenta.

El presente aviso se fija a los veintidós (22) días del mes de enero del año 2026.

EDWARD ANDREY RUBIO OROZCO
Rector-Ordenador del gasto



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141
RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ibagué, XX de XXXXXX de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA
Ciudad

REF. **INVITACIÓN A OFERTAR No. 001-2026**

En mi condición de representante legal de _____,
con la presente comunicación presento propuesta técnica y económica para participar en la
Invitación a Ofertar No. 01. para lo cual, en cumplimiento de lo exigido por LA INSTITUCION
EDUCATIVA en los términos de referencia elaborados para la invitación, manifiesto lo
siguiente:

1. Que he examinado el documento de INVITACION A PRESENTAR OFERTAS incluyendo todas y cada una de sus secciones y documentos complementarios, que estamos de acuerdo y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en él contenidas para la invitación de la referencia.
2. Que me comprometo a adelantar el objeto de esta invitación de conformidad con los Términos de Referencia de _____ y con nuestra propuesta.
3. Que me comprometo, independientemente de la forma de contratación, a ejecutar el contrato adjudicado cumpliendo las condiciones estipuladas en el presente documento en cuanto a calidad, tiempos y demás condiciones propias del suministro.
4. Que acepto sin ningún cuestionamiento la forma de pago establecida por LA INSTITUCION EDUCATIVA en los términos de referencia para la contratación.
5. Que esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.
6. Que soy consciente y así lo acepto, que LA INSTITUCION EDUCATIVA no está obligada a aceptar ninguna de las propuestas que reciba, y que un posible contrato podría resultar únicamente después de finalizados los procesos de evaluación y las demás negociaciones basadas en los componentes técnicos, económicos, jurídicos y demás.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935
MURILLO – TOLIMA

7. Que deo constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que nos impida participar en la presente convocatoria y suscribir el contrato respectivo; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta; que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

8. Que declaro conocer todo lo concerniente a la naturaleza del suministro de los servicios que estamos cotizando, así como los sitios de entrega de los mismos, las condiciones generales y locales; las relacionadas con el transporte, el acceso, el clima, la disposición de bienes, vías de comunicación, la situación de orden público, y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten el servicio de suministro que se prestará o su costo, por lo cual renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto.

9. Que el costo total de la propuesta, expresado en pesos colombianos es de \$ _____

10. Que declaro que toda la información presentada en nuestra propuesta concuerda con la realidad y que asumo plena responsabilidad por la veracidad de la misma.

11. Que autorizo a LA INSTITUCION EDUCATIVA ó a quien este designe, para consultar, verificar, analizar, recolectar, actualizar, rectificar o reportar la información suministrada ante las diferentes bases de datos y/o centrales de información y riesgo, así como para el almacenamiento y uso de nuestros datos.

12. Que el original de la propuesta consta de _____ (XX) folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Firma autorizada: [Firma del representante autorizado]

Nombre y cargo del signatario: [Indicar nombre y cargo]

Nombre del proponente: [Indicar nombre completo del proponente]

Dirección: [Indicar dirección y ciudad]

Teléfono y fax: [Indicar número e indicativo de larga distancia]

e-mail:

Ciudad: